



C I R C U L A R CSJBOC24-114

FECHA : 6 de septiembre de 2024

PARA : FUNCIONARIOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS ISLAS

DE : CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

ASUNTO: ***Pone en conocimiento listado de funcionarios judiciales calificables por el periodo 2024, para efectos de la calificación del factor calidad conforme lo establecido en los artículos 28 y siguientes del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016.***

---

Respetados funcionarios judiciales,

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, de conformidad con lo aprobado en sesión del 14 de agosto de 2024 y, en cumplimiento del objetivo estratégico 4 del Plan Sectorial de la Rama Judicial 2022-2026, remite anexo al presente, archivo Excel contentivo del listado de funcionarios judiciales calificables para el periodo 2024.

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta en la calificación del factor calidad, conforme lo establecido en los artículos 28 y siguientes del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016, de tal suerte que los procesos que califiquen por ese factor hayan sido tramitados por aquellos despachos judiciales que según su especialidad y categoría le corresponda calificar, siempre que se encuentren relacionados en ese listado, es decir, que sean calificables por el periodo 2024.

En este sentido, resulta preciso recordar a los jueces que aún no lo hayan efectuado, lo solicitado por esta corporación por Circular CSJBOC24-107 del 21 de agosto de 2024, relativo al envío de los formularios que comprenden la evaluación del factor calidad de las providencias que conocieron en segunda instancia y en consulta, durante la vigencia 2024 por el período comprendido entre enero y junio, conforme lo establecido en los artículos 28 y siguientes del Acuerdo PSAA16-10618 del 7 de diciembre de 2016.

Lo anterior, en consideración a que no ha sido posible para este Consejo Seccional consolidar el factor en comento correspondiente a la vigencia 2023, dado que, por un lado, los funcionarios o sujetos calificables no remitieron en los tiempos estimados el listado de los procesos a calificar y, por otro, los superiores funcionales, en la mayoría de

los casos, no remitieron a esta Corporación las providencias calificadas que fueron ingresadas por reparto de segunda instancia en apelación o grado jurisdiccional de consulta correspondientes al citado período.

Así, con el fin de precaver demoras para la consolidación del período calificable 2024, se hace necesario iterar que, las evaluaciones que se efectúen en el año en curso sobre providencias proferidas durante la presente vigencia, deben realizarse concomitantemente con el proceso de la segunda instancia o el grado jurisdiccional de consulta y ser remitidas a esta Corporación, con el fin de cumplir, además, con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016, que indica que el consejo seccional remitirá trimestralmente copia informal de las calificaciones del factor calidad a los funcionarios evaluados para efectos informativos.

Para tales efectos se remite, además, anexo a la presente, la Circular CSJBOC24-107 del 21 de agosto de 2024.

Cordialmente,



**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente

M.P. PRCR/MFRT

Anexo: 1. Listado de funcionarios calificables periodo 2024.  
2. Circular CSJBOC24-107 del 21 de agosto de 2024.